



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 07/05/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:46** horas del día **07/05/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

**Asistentes:**

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Jose Luis Mellado Romero (IU)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Sandra María Antón García

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30/04/2026 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de abril de 2026 ordinaria.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES**

**2.1** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada La Letrada Municipal, recaída en el a en el Procedimiento Abreviado N<sup>o</sup> 73/2025.

**2.2** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada La Letrada Municipal, recaída en el Procedimiento Extensión Efectos de la Sentencia 85.14/2024. Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL <a href="#">Ver firma</a> LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

## **PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS**

### **3.1 PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACION DEL PADRON DE TASAS DE BASURA POR IMPORTE DE 3.324.692,39€ (R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 22.290**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **J.M.A.P.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z.G.C.** ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (3.324.692,39.-€)**.

Se hace constar que existen **22.290 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

**SEGUNDO.-** Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación.”

### **3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA PARA LA APROBACION DEL PADRON DE OVP CON TOLDOS POR IMPORTE DE 26.176,11 €(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Aprobar el Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **recibos 268**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.S.A.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z. BA.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTISEIS**

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS  
(26.176,11-€).**

**SEGUNDO.-** Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

### **3.3 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA PARA LA APROBACION DEL PADRON DE ENTRADA VEHICULOS POR IMPORTE DE 365.520.26 EUROS(R)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Aprobar el Padrón APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHÍCULOS correspondientes al ejercicio de 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 4.091**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.E.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z.C.J.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EUROS (365.520,26.-€).**

Se hace constar que existen **4.091 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

**SEGUNDO.-** Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO  
PARA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR SITUADA EN CALLE SERONCILLO Nº 28.(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1(IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

a) Previo al inicio de las obras:

1 Deberá presentar, antes del inicio de las obras, la **Actuación Comunicada para el Inicio de las Obras** acompañada del **Proyecto de Ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente**, tal y como exige la normativa estatal y el artículo 299.1.a) del Decreto 550/2022 (Reglamento de la LISTA).

2 Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05 - 4/7 - Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10			



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo para inicio de las obras: SEIS MESES.

Plazo máximo de interrupción de las obras: SEIS MESES.

Plazo máximo para la ejecución de las obras: DIECIOCHO MESES.

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 102.507,46 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS (ICIO): 4.100,30 €
- TASAS EXPEDIENTE LICENCIA URBANÍSTICA: 2.562,69 €

Una vez terminadas las obras, el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05 - 5/7 - Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10			



# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto sin ajustarse a los términos de la licencia se considerará infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación. El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información: a) Emplazamiento de la obra. b) Promotor de la obra. c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales. d) Propietarios del solar o de los terrenos. e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud. f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto. g) Instrumento de ordenación que se ejecuta. h) Fecha de inicio y terminación de las obras. Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones. Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución. En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA  
LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobado en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 14/05/2026

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente  
Todo ello al margen de las

de los medios legalmente establecidos.  
responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

#### **PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS**

No se presentaron.

#### **PUNTO QUINTO.- URGENCIAS**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:57** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

<b>Firmado por:</b>	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-05-2026 14:04:30 Fecha: 20-05-2026 08:38:00	
Nº expediente administrativo: 6445/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/65DA0CAA77C0B7867C16542120D7E8CC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 08:38:05	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-05-2026 14:10:10	